

BOLETÍN

LXVIII (2018), NÚM. 2

FEDERACIÓN
ESPAÑOLA
DE ASOCIACIONES
DE ARCHIVEROS,
BIBLIOTECARIOS,
ARQUEÓLOGOS
MUSEÓLOGOS
Y DOCUMENTALISTAS

ARCHIVEROS,
BIBLIOTECARIOS,
ARQUEÓLOGOS,
MUSEÓLOGOS Y
DOCUMENTALISTAS

ARCHIVEROS,
BIBLIOTECARIOS,
ARQUEÓLOGOS,
MUSEÓLOGOS Y
DOCUMENTALISTAS

ARCHIVEROS,
BIBLIOTECARIOS,
ARQUEÓLOGOS,
MUSEÓLOGOS Y
DOCUMENTALISTAS

ARCHIVEROS,
BIBLIOTECARIOS,
ARQUEÓLOGOS,
MUSEÓLOGOS Y
DOCUMENTALISTAS



ARBA

Bordeando el Congreso Nacional de archivo y documento electrónico: reflexiones¹

ANTONIA HEREDIA HERRERA

Archivera

¡Aleluya! En el reciente “Congreso Nacional de archivo y documento electrónico” he oído de boca de entendidos en derecho, al hablar de los Fundamentos legales de la gestión documental, que sin Archivística –y entiendo que de rechazo, sin archiveros- no hay gestión administrativa, ni gestión documental, ni transparencia, ni sería posible la elaboración de leyes. Le ha faltado decir a quien así se manifestaba que sin la gestión documental el universo sería la nada. Llama la atención –por lo que nos favorece- el rol atribuido al archivero cuando la normativa de política de gestión del documento electrónico no reconoce tal exclusividad. Y para más “abundamiento” en dicha intervención se rechaza la figura del archivero–bibliotecario, tan habitual en buena parte de nuestros Ayuntamientos. Curiosamente en la misma se ha identificado dicha gestión con una “cadena de producción”, no de creación como podría esperarse, asimilándola y limitándola, a mi modo de ver, a la tramitación. Se ha defendido, además, la clasificación funcional sin dejar de reconocer la relación con la clasificación

¹ No es ésta una crónica propiamente dicha, por esta razón las citas a los ponentes y los títulos de sus ponencias y el orden de las mismas van a obviarse, porque lo que se pretende es un conjunto de reflexiones archivísticas personales al hilo de lo expuesto.

orgánica. En definitiva conceptos y lenguaje archivísticos que cobran fuerza en boca de profesionales ajenos a la Archivística.

Es razonable que no siendo el ponente archivero haya hecho alguna afirmación que quizá no quede clara, situados en el contexto electrónico, cuando se ha referido a la transferencia de los Archivos de gestión al Archivo histórico: ¿se estaba refiriendo al “archivo único”? De ser así estaría desvelando la naturaleza, por ahora no precisada, del “archivo único”.

Pero retrocedamos al principio. Una magistral conferencia sobre la confianza para enfrentar las nuevas realidades, válida para cualquier entorno, ha servido en este caso para enmarcar este Congreso en un contexto amigable a la par que interesante y atractivo. Confianza como base de cualquier actuación que en nuestro caso incide a fondo sobre la fiabilidad ligada a la transparencia. Confianza a la que aspiran los ciudadanos como beneficiarios de la gestión documental.

Más allá del título, siendo el contexto del Congreso la gestión documental ha sido abundante el número de apreciaciones sobre ella: de la definición a los contenidos, amén de las continuas referencias a la actual normativa oficial sobre la gestión de documentos electrónicos.

Alguien ha dicho de la gestión documental que es “una integración del principio al fin” pero ¿cuál es el principio y cuál es el fin?. No siempre hay coincidencia en la estimación. A tal efecto existe una expresión conocida por repetida y no por eso menos cuestionable: “gestión documental y archivo”, que parece marcar una brecha entre la una y el otro. Por el contrario en un glosario reciente se dice del Archivo que es la entidad responsable de todos los procesos de la gestión documental, estableciendo así una exclusividad, discutible, y una relación continua e indisoluble entre la una y el otro.

Desde mi punto de vista la gestión documental en esencia no es sino la aplicación práctica de la Archivística: los diez procesos identificados en dicha gestión no son sino las funciones archivísticas que ahora cuentan con las TICS para su desarrollo. De aquí que la posición de la gestión documental vaya ganando terreno a la Archivística y de rechazo vaya disminuyendo la exclusividad que antes gozaban sus profesionales, los archiveros. El Archivo por su parte, que ha dejado de tener paredes, es el espacio y etapa final de la gestión documental en un proceso funcional continuado y, cara al futuro, sin fin. Más que de Archivo como institución habremos de hablar de la función de archivo.

Gestión documental que sigue exigiendo herramientas cuyos procesos de creación son bien conocidos por los archiveros como el cuadro de clasificación o el calendario de conservación –parece que ya hemos dejado atrás el “catálogo de disposición”- y como más recientes el catálogo de procedimientos y el catálogo de series.

Del cuadro de clasificación se ha apostado por el modelo funcional – asumido tiempo ha en la práctica archivística- para el que se ha aportado el ejemplo

del reciente cuadro de clasificación de funciones de la Administración general del Estado del que se ha dicho impecable y quizá, no tanto. A partir del mismo tendremos para la AGE un único cuadro de funciones que al incorporarle las series por cada uno de los organismos nos darán multitud de cuadros funcionales, porque entiendo: no es lo mismo un “cuadro de funciones”, limitado a las funciones, que lo que siempre los archiveros hemos entendido como “cuadro funcional” que incluye las series.

Es conveniente, saludable y provechoso ponerse al lado de los cambios, pero ¿hasta qué punto alejarse del “purismo archivístico”?, como hemos oído. Los cambios serán más fáciles de asumir si tenemos en cuenta la dimensión rigurosa de una etapa anterior que es en buena medida antecedente, base, raíz y determinante en muchos de esos cambios, aunque me temo que ahora la aplicación de la teoría está siendo más difícil que ayer.

Entre el abrumador número de intervenciones no han faltado algunos deslices veniales y explicables de quienes no son archiveros. Así cuando se ha definido al catálogo de procedimientos como el inventario de procedimientos. Tampoco ha faltado algún desliz archivístico como ha ocurrido al considerar al “expediente de contrato mayor”, como una serie. Sin duda, en la transparencia en la que así figuraba se había obviado el plural.

Hace tiempo que me preocupa el acelerado posicionamiento de la información respecto al documento de archivo sin dejar de reconocer su inexcusable relación. La metodología de los mismos procesos aplicados a la una y al otro y los resultados sin duda son diferentes.

Me he sorprendido cuando se ha hablado de aportaciones de la Archivística a la gestión documental. Si admitimos que la gestión documental y la gestión administrativa son paralelas y que la gestión documental es en buena medida aplicación práctica de la Archivística resulta obvia la aportación archivística tanto a una como a otra gestión. Y en el caso de la gestión documental, la aportación es tanto a la de ayer, practicada por los Archivos sobre los documentos en papel, como a la de ahora sobre los documentos electrónicos dirigida y controlada por la Organizaciones. Los procesos, trasunto de funciones archivísticas, reconocidos en la misma en uno y otro caso son los mismos con variaciones de tiempo, espacio y agentes. La aportación archivística a la gestión documental es la propia Archivística. Pero a ese compendio archivístico teórico-práctico hay que añadir un vocabulario específico que sin duda hay que actualizar, ampliar y compatibilizar porque se está dando el caso de cierta discrecionalidad de uso que puede afectar a la dimensión científica de nuestra disciplina. Siendo el lenguaje instrumento fundamental para la comunicación y el conocimiento no ha tenido sitio en este Congreso.

Es evidente que no podemos identificar procedimiento con expediente pero sí reconocer la relación indiscutible del segundo con el primero. De ahí la im-

portancia de esa nueva herramienta: catálogo de procedimientos que nos va a permitir producir e identificar al expediente y a partir de ahí reconocer la serie que, como concepto, quizá no tiene que desaparecer en el contexto digital.

No me queda la menor duda que la transformación digital no es ya una perspectiva sino una realidad obligada y obligatoria que va a transformar nuestras maneras de hacer a partir de una evolución-transformación general que afecta a la gestión administrativa, a la gestión documental y al Archivo, como institución, pero al hilo de la transformación digital ¿es posible que nos vayamos a desprender, con seguridad y confianza, del soporte-papel de los documentos que se conservan hasta ahora en los Archivos? ¿hasta dónde la digitalización puede sustituir a todos los documentos en papel?. Abordado el tema desde la Fábrica de moneda y timbre, las respuestas afirmativas me han preocupado. ¿La digitalización de los documentos del Archivo de Simancas o del Archivo de Indias, por poner algún ejemplo, puede hacer desaparecer el soporte de dichos documentos?. Entiendo que la digitalización en estos casos puede ser solo una medida de seguridad y de conservación, no de sustitución. Y por otra parte, resulta claro que la digitalización aplicada a documentos y expedientes de instituciones recientes, como puede ser el Servicio de la Seguridad social, ha de ser de una utilidad administrativa irrenunciable, pero no perdamos de vista que la digitalización retrospectiva exige muchos recursos que suponen costes muy altos y nunca llevará aparejada la desaparición de los documentos con soporte papel.

Y hablando de transformación digital se nos ha insistido en la conveniencia de “pensar en digital”. Pensamiento que no puede anular el uso de conceptos, de términos y de procesos archivísticos propios del entorno analógico. Que pensemos en digital no puede ser que renunciemos a nuestra memoria.

Como tema estrella, muchas referencias se han hecho al “archivo único” pero quizá no suficientes, al menos para mí que sigo haciéndome bastantes preguntas sin aclarar. Curiosamente cuando todos los intervinientes han hecho gala de una identificación nítida por perfectamente reconocible, solo un archivero manifestó que a pesar de todo lo dicho, seguía sin saber que era el “archivo único”.

Terminológicamente tiene su origen en la normativa española sobre política de gestión de documentos electrónicos (artº 17.1. de la ley 19/2015 de Procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas). Quizá el calificativo resulte poco afortunado por las preguntas que plantea, muchas sin resolver. ¿Qué vamos a entender por único cuando se habla de transferencias desde repositorios o archivos electrónicos? ¿único por Administración, por organización?. Ha quedado reconocido que el legislador ha dispuesto la existencia de un “archivo único” sin definirlo. Es decir sin acotarlo, sin facilitar su naturaleza que no es precisamente la condición de único.

Sobre el mismo algo queda claro: es solo para documentos electrónicos y para expedientes electrónicos finalizados, es decir con procedimientos termi-

nados, sin que lógicamente ésto implique la conservación permanente. De aquí que antes de estimarlo histórico, por definitivo, se le habrían de reconocer funciones de intermedio correspondiéndole los procesos de selección y de eliminación. Su objetivo conseguir que dentro de 500 años -¿porqué esta cifra?- se pueda ofrecer Información fiable a los ciudadanos. Quizá resulte pretencioso el objetivo: ¿hasta dónde la fiabilidad, si la relacionamos con la verdad, sin perjuicio de la integridad, autenticidad y disponibilidad reconocida a los documentos de archivo?. De aquí que pudiera ser más lógica la pretensión de ofrecer en un futuro – sin límites- documentos auténticos, íntegros y fiables.

En otra intervención se ha identificado con un conjunto de directrices, de estrategias atribuyéndole características de globalidad e interminabilidad. En tal caso ¿solo nos quedamos con un conjunto de directrices y estrategias sin llegar al contenido ni a las funciones?

Sin duda que el “archivo único” deja de ser estimado una institución, no tiene paredes, ni espacio físico y por tanto no requiere de la arquitectura, sino de la ingeniería informática. Sin embargo en su espacio lógico han de reconocerse funciones archivísticas ya iniciadas y aplicadas a los documentos de archivo como objetos digitales desde el principio de la gestión documental. Escasa me parece la estimación de “estar ligado a la regulación y ordenación técnica del acceso hasta el almacenamiento digital”.

No faltó quien al referirse a él afirmó que no era una realidad nueva, a la que sin embargo calificó de revolucionaria pero si reconoció para él la exigencia de integración con los procesos de la gestión documental.

Desde la perspectiva de la aplicación de ARCHIVE es un espacio bastante configurado, cerrado, exclusivo. ARCHIVE no participa en la tramitación de los documentos, es decir en la etapa de producción, iniciándose con su aplicación la de conservación. Curiosamente se sigue hablando de Archivos de gestión, de Archivo intermedio y de Archivo histórico, es decir de un sistema de Archivos y no de Archivo único. Queda mucho por hacer en esta aplicación aunque se dice está por llegar.

Entiendo que la insistencia y obsesión por el “archivo único” no pueden aislarlo de la gestión documental porque trastocaría la transversalita de la misma.

Aunque se ha insistido a la hora del “archivo único” que pensemos en digital no sé si esto ha de llevarnos a la supresión de la idea de fondo que en principio estaría constituido por los documentos electrónicos de una institución y los documentos en soporte papel de la misma conservados, sin metadatos, en los Archivos del correspondiente Sistema. ¿Cómo quedará establecida la relación entre los unos y los otros?.

La magnífica “puesta en valor” de la Archivística –aunque se haya hablado más de gestión documental- y de los archiveros como protagonistas, ante un numeroso y variado público, ha estado favorecida tanto por la presencia y participa-

ción de gestores administrativos responsables de la implantación en sus organizaciones de la obligada política de gestión de de documentos electrónicos, como por empresas informáticas que legítimamente han descubierto un mercado para el ejercicio de sus profesionales.

Archiveros, gestores administrativos e informáticos para los que en el marco de la gestión documental se exige, más allá de la colaboración, la corresponsabilidad. El futuro se presenta alentador, aunque apremiante, y buena prueba es el manifiesto interés de los archiveros locales.

Sevilla 28 de febrero 2018,
Día de Andalucía